



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Trámite particular - haberes- Cáceres de Pereyra Ramona Rosa s/acordada 37/94", y

CONSIDERANDO:

1°) Que la señora Ramona Rosa Cáceres de Pereyra, viuda del ex prosecretario administrativo Onofre Ramón Pereyra, solicitó que se liquide a su favor el suplemento establecido en las acordadas nros 75/93 y 37/94.

2°) Que en tal sentido cabe destacar que el marido de la peticionante se desempeñó en dicho cargo desde el 24/11/83 hasta el 19/10/93, fecha en que ocurrió su fallecimiento.

3°) Que en esas condiciones no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta de que el citado funcionario, al momento de su cese, no cumplió con los diez años de antigüedad como prosecretario administrativo - acordada n° 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. res. 414/97, 221/98, entre otras).

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

GUILLERMO A. R. LOPEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION